



O F I C I O

S/Ref.:

N/Ref.: SAAE SG/VS

Fecha: 27 de octubre de 2023

Asunto: Notificación exclusión procedimiento licitación por incumplimiento requisitos pliegos 4DGT6B000103

SAGRES S.L. – PARTENÓN

Rúa Prego de Montaos nº 7.

36800-REDONDELA (Pontevedra).

En el Acta DGT36/25102023, correspondiente a la sesión de la Mesa de contratación celebrada el día 25-10-2023, punto 3 del Orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

3.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 4DGT6B000103 - Suministro de chalecos airbag de activación electrónica para el personal de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Se procede al examen del Informe de valoración de criterios basados en juicios de valor emitido por los servicios técnicos con fecha 20-10-2023, encontrándose presente el técnico firmante del mismo.

La Mesa de contratación acepta el contenido de dicho informe, con el resultado que se expone a continuación.

En la cláusula 10.1.1 del cuadro de características del PCAP, apartado “Sobre muestra”, punto “b) Documentación a presentar en el sobre muestra”, se indica lo siguiente:

“Informe de los ensayos realizados por un laboratorio acreditado, al que deberá acompañarse una muestra lacrada y referenciada del producto ensayado, de acuerdo a lo indicado en el apartado 12.3.1.5.- Referencias técnicas. Informes de ensayo de laboratorios acreditados de este cuadro de características para el PCAP”.

En el precitado informe de valoración se indica que la empresa SAGRES S.L. – PARTENÓN, si bien presenta muestra del producto confeccionado con las tallas exigidas, no presenta muestra lacrada y referenciada del producto ensayado conforme a lo indicado en el apartado 12.3.1.5 del cuadro de características del PCAP.

En la cláusula 12.3.3.3.1 del cuadro de características del PCAP se consigna lo siguiente:

“La muestra que, tras su examen y evaluación, presente desviaciones superiores a las indicadas en el criterio general de aceptación, abajo indicado en los cuadros correspondientes, será calificada como “NO APTA” (por incumplimiento de pliego)”.

Del estudio de los ensayos de laboratorio aportados en el “Sobre muestra”, se ha comprobado que el licitador UTE DIRBIKE S.L. / CASA CALLEJA S.L. supera las desviaciones indicadas en el cuadro denominado “Desviaciones en parámetros estructurales o de comportamiento”, por lo que se califica como NO APTA.

Correo electrónico:
buzon_mesadecontratacion@dgt.es

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 28
28071 MADRID
TEL: 91 301 83 19

CSV : GEN-ff84-1510-6d15-9cb9-f8b0-9457-2881-f938

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN SANTOS JIMENEZ | FECHA : 27/10/2023 10:19 | Sin acción específica





Respecto al estudio de los ensayos de laboratorio aportados en el “Sobre muestra” por el licitador FÁBRICA ESPAÑOLA DE CONFECCIONES S.A. (FECSA), se ha comprobado que cumple los parámetros exigidos en los pliegos al no superar las desviaciones indicadas en el criterio general de aceptación, por lo que se califica como APTA.

En consecuencia, la Mesa **acuerda la exclusión de los licitadores SAGRES S.L. – PARTENÓN y UTE DIRBIKE S.L. / CASA CALLEJA S.L.**, debido al incumplimiento de los requisitos de los pliegos anteriormente expresados, **y la admisión de la empresa FÁBRICA ESPAÑOLA DE CONFECCIONES S.A. (FECSA).**

La puntuación obtenida en la oferta de criterios basados en juicios de valor de la empresa aceptada es la siguiente:

Licitadores	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación criterios basados en juicios de valor
FÁBRICA ESPAÑOLA DE CONFECCIONES S.A. (FECSA)	4,00	8,00	12,00

Criterio 1: Desviaciones en dimensiones principales o secundarias.

Criterio2: Desviaciones en parámetros estructurales o de comportamiento.

En atención a lo expuesto, **se le notifica el acuerdo adoptado por la Mesa de contratación de exclusión de la licitación por incumplimiento de los requisitos de los pliegos mencionados en el punto 3 del Orden del día de la precitada Acta DGT36/25102023.** Junto con esta notificación, se acompaña el Informe de valoración de criterios basados en juicios de valor emitido por los servicios técnicos con fecha 20-10-2023.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse, de forma potestativa, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación y/o publicación de la misma en el Perfil del contratante, ante el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, según se regula en los artículos 44 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o publicación en el Perfil del contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Firmado electrónicamente por:

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Valentín Santos Jiménez





INFORME DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 4DGT6B000103

“Chalecos airbag de activación electrónica para el personal de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil)”

INFORME VALORACIÓN
EXPEDIENTE 4DGT6B000103
(Chalecos airbag)



ÍNDICE

INFORME DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.....3

1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. HASTA 30 PUNTOS

.....3

1.1.- Valoración técnica de las muestras. 3

1.2.- Puntuación evaluable mediante juicio de valor..... 5

2.- RESULTADO FINAL DE LA VALORACIÓN7



INFORME DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Respecto al expediente de contratación 4DGT6B000103, para la Contratación de suministro de chalecos airbag de activación electrónica para el personal de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil se emite el siguiente informe:

LICITADOR	ARTÍCULO	OFERTA APTA
FECSA, S.A	Chaleco airbag	SI
UTE DIRBIKE-CASA CALLEJA AIRBAG DAINESE AT-GC-2023	Chaleco airbag	NO
Sagres, S.L. - PARTENON	Chaleco airbag	NO

1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR. HASTA 30 PUNTOS

1.1.- Valoración técnica de las muestras.

LICITADOR 1: FECSA, S.A.

Del estudio de los ensayos de laboratorio aportados en el Sobre muestra, se ha comprobado que el licitador FECSA, S.A, cumple los parámetros establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como se indica en la tabla siguiente:

FIRMA COMERCIAL/ARTÍCULO	Dimensiones principales o secundarias		Parámetros estructurales o de comportamiento		CUMPLE PARÁMETROS DEL PPT
	Crítica	Mayor	Crítica	Mayor	
FECSA, S.A Chaleco airbag	0	0	0	3	Sí
<ul style="list-style-type: none"> Se adjunta anexo resultados ensayos de laboratorio. 					

LICITADOR 2: UTE DIRBIKE-CASA CALLEJA AIRBAG DAINESE AT-GC-2023

Del estudio de los ensayos de laboratorio aportados en el Sobre muestra, se ha comprobado que el licitador UTE DIRBIKE-CASA CALLEJA AIRBAG DAINESE AT-GC-2023, no cumple los parámetros establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, como se indica en la tabla siguiente:

FIRMA COMERCIAL/ARTÍCULO	Dimensiones principales o secundarias		Parámetros estructurales o de comportamiento		CUMPLE PARÁMETROS DEL PPT
	Crítica	Mayor	Crítica	Mayor	
UTE DIRBIKE-CASA CALLEJA AIRBAG DAINESE AT-GC-2023 Chaleco airbag	0	0	2	3	NO
<ul style="list-style-type: none"> Se adjunta anexo resultados ensayos de laboratorio. 					

La oferta es considerada NO APTA conforme al apartado 12.3.3.3.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas por presentar desviaciones superiores a las indicadas en el criterio general de aceptación del cuadro abajo indicado.

Criterio general de aceptación (Ac):

Desviaciones en parámetros estructurales o de comportamiento	Ac	Ac	Ac	Ac
Críticas	0	0	0	0
Mayores	3	2	1	0

LICITADOR 3: Sagres, S.L. – PARTENON

Del estudio de los ensayos de laboratorio aportados en el Sobre muestra, se ha comprobado que el licitador Sagres, S.L. - PARTENON, si bien presenta muestra del producto confeccionado con las tallas exigidas, no presenta muestra lacrada y referenciada del producto ensayado conforme al apartado 12.3.1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por tal motivo la oferta se considera NO APTA.

1.2.- Puntuación evaluable mediante juicio de valor

En el apartado 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que la nota de calidad procederá de la valoración técnica y documentación técnica presentada.

La puntuación total de criterios evaluables mediante juicios de valor vendrá dada por la suma de las valoraciones parciales según los criterios que seguidamente se exponen:

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Dimensiones principales o secundarias	4 puntos
Parámetros estructurales o de comportamiento	16 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

En el apartado 12.2.1.1 Dimensiones principales o secundarias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que se concederá la puntuación que se indica a continuación, en función de las desviaciones observadas en las muestras, según los datos obtenidos del laboratorio de referencia del presente contrato, así como, de la documentación técnica presentada por los licitadores, de los ensayos realizados conforme a lo indicado en el apartado 12.3.1.5. “Referencias técnicas, informes de ensayo de laboratorios acreditados”.

Desviaciones en dimensiones principales o secundarias								
Críticas	1	1	1	1	0	0	0	0
Mayores	3	2	1	0	3	2	1	0
Puntuación obtenida	2	2,25	2,50	2,75	3	3,25	3,5	4

En el apartado 12.2.1.2 Parámetros estructurales o de comportamiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establece que se concederá la puntuación que se indica a continuación, en función de las desviaciones observadas en las muestras, según los datos obtenidos del laboratorio de referencia del presente contrato, así como, de la documentación técnica presentada por los licitadores, de los ensayos realizados conforme a lo indicado en el apartado 12.3.1.5. “Referencias técnicas, informes de ensayo de laboratorios acreditados”.

INFORME VALORACIÓN
EXPEDIENTE 4DGT6B000103
(Chalecos airbag)

Desviaciones en parámetros estructurales o de comportamiento				
Críticas	0	0	0	0
Mayores	3	2	1	0
Puntuación obtenida	8	10	12	16

LICITADOR 1: FECSA, S.A.

FIRMA COMERCIAL/ARTÍCULO		Número desviaciones en dimensiones principales o secundarias		PUNTUACIÓN OBTENIDA
		Crítica	Mayor	
FECSA, S.A.	Chaleco airbag	0	0	4

FIRMA COMERCIAL/ARTÍCULO		Número desviaciones en parámetros estructurales o de comportamiento		PUNTUACIÓN OBTENIDA
		Crítica	Mayor	
FECSA, S.A.	Chaleco airbag	0	3	8

PUNTUACIÓN DESVIACIONES EN DIMENSIONES PRINCIPALES O SECUNDARIAS	PUNTUACIÓN DESVIACIONES EN PARÁMETROS ESTRUCTURALES O DE COMPORTAMIENTO	PUNTUACIÓN TOTAL
4	8	12

LICITADOR 2: UTE DIRBIKE-CASA CALLEJA AIRBAG DAINESE AT-GC-2023

Oferta NO APTA según lo indicado en el apartado 1.1. Valoración técnica de las muestras del presente informe.

LICITADOR 3: Sagres, S.L. – PARTENON

Oferta NO APTA según lo indicado en el apartado 1.1. Valoración técnica de las muestras del presente informe.

2.- RESULTADO FINAL DE LA VALORACIÓN

Según el punto 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establece un umbral mínimo excluyente de 10 puntos de la puntuación para el conjunto de los criterios valorables mediante juicio de valor para continuar con la valoración. De estos 10 puntos será necesario obtener en el apartado 12.2.1.1 Dimensiones principales o secundarias un mínimo de 2 puntos y en el apartado 12.2.1.2 Parámetros estructurales o de comportamiento un mínimo de 8 puntos.

Aquellas ofertas que no alcancen este umbral no serán tenidas en cuenta, no pudiendo ser valoradas en la fase evaluable de forma automática.

LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA	SUPERA UMBRAL MÍNIMO
FECSA, S.A.	12,00	SI
UTE DIRBIKE-CASA CALLEJA AIRBAG DAINESE AT-GC-2023	OFERTA NO APTA	
Sagres, S.L. - PARTENON	OFERTA NO APTA	

EL JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES